
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No 2 AL CONTRATO 202200335**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600096805 de 2023
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Desde el Inicio en la Plataforma SECOP II hasta el 31 de mayo de 2024
<b>CONTRATO No:</b>	202200335
<b>CONTRATISTA:</b>	ALMACÉN TENERIFE S.A.S
<b>NIT:</b>	900491158-5
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>"Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU"</i>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<i>"El plazo del contrato será por un (1) año, sin superar una cuantía límite de 1.000 SMMLV, mediante la ejecución de las diferentes órdenes de servicio a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica".</i>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía indeterminada; será determinable en el tiempo por la sumatoria de las órdenes de servicio suscritas entre las partes
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:</b>	Prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:</b>	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$272.855.683) IVA Incluido
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:</b>	Desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2023.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<u>Ampliar:</u> Hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	<u>Ampliar:</u> Hasta el 31 de enero de 2024 <u>Adición:</u> DOSCIENTOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$201.308.217) Iva Incluido
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	<u>Ampliar:</u> Hasta el 31 de mayo de 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	<u>Adicionar:</u> trecientos veinticuatro millones trecientos veintiocho mil ochocientos pesos M/L (\$324.328.800) IVA INCLUIDO
<b>VALOR FINAL:</b>	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$798.492.700) Iva Incluido


	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 4

<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de mayo de 2024
---------------------	-----------------------------

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 a la Orden de Servicio N° 2 del Contrato 202200335, cuyo objeto es *"Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU"*, por la cual se modifica el valor, adicionando cuatrocientos setenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil novecientos pesos M.L (\$474.163.900) IVA Incluido, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. El 21 de noviembre 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió el Contrato No. 202200335, cuyo objeto es *"Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU"* con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales y con valor de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con las órdenes de servicio asignadas durante la vigencia del contrato.
- B. El 06 de diciembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el Contrato No. 202200335.
- C. El 07 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202200335 para modificar la cláusula de garantías, excluyendo la garantía de Responsabilidad civil extracontractual.
- D. El 26 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023 cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"* con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, y por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L (\$9.793.585.893) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- E. El 17 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 al Contrato No. 202200335 cuyo objeto es *"prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU"* con plazo de ejecución hasta el 21 de noviembre de 2023 y por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$272.855.683) IVA Incluido.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4


- F. El 07 de noviembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo 4600096805 de 2023 para adicionar recursos por CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$173.858.000) M.L incluido GMF, honorarios de administración e IVA.
- G. El 21 de noviembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato No. 202200335 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- H. El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 2 al Contrato No. 202200335 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024 y se realizó adición por valor de DOSCIENTOSUN MILLONES TRESCIENTOSOCHO MIL DOSCIENTOSDIECISIETE PESOS M.L. (\$201.308.217) IVA incluido
- I. El 31 de enero de 2024 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No.2 del Contrato No. 202200335 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024.
- J. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600096805 de 2023
Centro de costos	33238
Rubro al presupuesto	23202020080310-0
CPC	83326
Descripción al Rubro	SECRETARIA SEGURIDAD -DESTRUCCION DE POLVORA
Disponibilidad presupuestal	2024000237
Registro presupuestal	2024000311
Requerimiento N°	20241001595-20240001683

- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de 03 de 2024, y de acuerdo con lo anterior, mediante escrito radicado No. 20240001683, la Supervisión del contrato No. 202200335 presentó la justificación para suscribir la presente cláusula adicional.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Adicionar recursos por TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$324.328.800) IVA INCLUIDO.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 4 de 4

**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías contractuales expedidas para el contrato 202200335, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 de marzo de 2024.



**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente ESU



**LUIS ORLANDO DUQUE LÓPEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretario general  
Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios *H. Lopez*  
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y financiera *NTS*  
Revisó: Jorge Alexis Rojas Restrepo – Supervisor del contrato N°202200335  
Revisó: Luisa Fernanda Mesa Londoño- Profesional Universitaria- subgerencia Administrativa y financiera *L. Mesa*  
Revisó: Cristian Ferney López – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad compras y contratación *UMPT*